



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000114-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias para incluir como deducción de la cuota autonómica, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el fomento del autoempleo de jóvenes con especial atención al mundo rural, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000094 a PNL/000134.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Miguel Hernández Alcojor, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La lucha contra la despoblación debe ser uno de los objetivos primordiales de las políticas de la Junta de Castilla y León, consistiendo en un conjunto de medidas lo más amplio posible y de manera transversal en todos los aspectos: económico, social, laboral y por supuesto el fiscal.

Es un eje básico en esa lucha, la creación y el fomento del empleo y sobre todo en zonas desfavorecidas y con un índice muy bajo de densidad de población.

La población de Castilla y León a 1 de enero del 2021 era de 2.383.139 habitantes, de los cuales 331.270 son jóvenes entre 20 y 34 años.



El último estudio sobre juventud publicado por la Junta de Castilla y León se refiere al año 2020, por lo que todas las cifras que se reflejan en esta proposición no de ley tienen como referencia ese año.

Hasta 29 años, hay una población activa de 147.173 jóvenes, de los cuales 137.358 están parados.

La tasa de paro es del 25,38.

Los demandantes de empleo entre 20 y 29 años ascienden a 237.183.

Durante el año 2020 se celebraron 221.693 contrataciones temporales de menores de 29 años.

La afiliación a la Seguridad Social en el año 2020 entre 20 y 29 años ascendió a 71.683 jóvenes, de los cuales solo 8.812 lo fueron al Régimen de Autónomos.

Castilla y León está sufriendo una sangría poblacional constante, en los últimos 20 años 308.952 jóvenes abandonaron nuestra comunidad, cada día 10 jóvenes se marchan en busca de una oportunidad laboral fuera de nuestras fronteras.

El 20 % de los jóvenes menores de 30 años, nacidos aquí, están fuera de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas necesarias a fin de incluir como deducción de la cuota autonómica, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el fomento del autoempleo de jóvenes con especial atención al mundo rural.

Dicha deducción tendrá una cuantía de 2.000,00 euros para los menores de 36 años que causen alta en el Censo de obligados tributarios por primera vez en el periodo impositivo y lo mantengan durante 2 años, siempre que su actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma.

Tendrá una cuantía de 4.000,00 euros cuando:

- a.- el contribuyente tenga su domicilio fiscal en un municipio de la Comunidad Autónoma, excluyendo a aquellos que excedan de 10.000 habitantes o los que tengan más de 3.000 habitantes y que disten menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.
- b.- haya retornado a la Comunidad Autónoma, después de haber estado 2 años trabajando o formándose en el extranjero.

La deducción se aplicará el primer ejercicio con rendimiento neto positivo y el siguiente".

Valladolid, 3 de junio de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rosa María Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández